



**ACTA N° 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 28 DE ENERO DE 2016.**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Aitor Ramos Álvarez (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D.^a Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D.^a Eva Blanco de Angulo (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Alava Zorrilla (EH BILDU).

D.^a Iaiola Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a Irene Novales Villa (PSE-EE/PSOE).

D.^a Montserrat Canive Aldama (PP).

D.^a Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

SECRETARIO

D. José Antonio Urrutia Beldarrain.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día 28 de enero de 2016, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario.

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

La corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad el acta de la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2015.

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dación de cuenta meses de noviembre de 2015 a enero de 2016.

Expte. 15N02S300.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de noviembre de 2015 a enero de 2016, numeradas desde el Decreto 15/574B hasta el 16/014P.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2015.

Exp.15013P.

Con fecha 24 de marzo de 2015 [nº de entrada 1.268 fechada el 27 de marzo de los mismos] la Delegación Provincial de Álava del Instituto Nacional de Estadística comunica la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2015, para el municipio de Amurrio por un total de 10.262 habitantes. Dicha cifra difiere de la obtenida en el resumen numérico del padrón municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de mayo de 2015 que en la citada fecha refleja una población de 10.263 personas. Durante el periodo de alegaciones, el Ayuntamiento formuló discrepancias.

El Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, remite el 25 de noviembre de 2015 un escrito en el que se informa que tras seguir el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, "sobre la revisión del Padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población", la cifra oficial de población propuesta para el municipio de Amurrio a 1 de enero de 2015 es de 10.263 habitantes. Asimismo se comunica que esta cifra se va a elevar al Gobierno para su aprobación mediante Real Decreto.

Finalmente, la cifra propuesta ha sido declarada oficial mediante Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre "por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2015", publicado en el BOE nº 301, el lunes, 17 de diciembre de 2015, por lo que la cifra oficial de población de Amurrio se entiende fijada en los referidos **10.263** habitantes.

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la cifra oficial de población referida.

3º.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DURANTE EL 3º TRIMESTRE DE 2015.

Dación de cuenta.

Exp.15066C3522.

Se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el tercer trimestre de 2015 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda, que fue dictaminado por la Comisión de Políticas Económicas en sesión celebrada el 21 de enero de 2016.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la "Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004,



de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el tercer trimestre de 2015 se abonaron 772 facturas por importe de 1.022.927,51 euros en un periodo medio de pago de 15 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 759 facturas (98,32%) por importe total de 1.014.229,32 euros (99,15%).

3.- Por lo tanto, se abonaron fuera del periodo legal de pago 13 facturas (1,68%) por importe total de 8.708,19 euros (0,85%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el tercer trimestre de 2015.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 30 de septiembre de 2015 son 321 por importe de 250.443,74 euros.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 272 facturas (84,74%) por importe de 225.571,96 euros (90,07%).

7.- En conclusión a 30 de septiembre de 2015 existían 49 facturas (15,26 %) por importe de 24.871,78 (9,93 %) vencidas y no pagadas.

La Comisión Municipal de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad, acordó: remitir el “Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago a 30 de septiembre de 2015” al Ayuntamiento-Pleno en cumplimiento de lo establecido por la Ley 15/2010.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

4º.- ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL PARA EL 2016.

Exp.16004B.

Los últimos años hemos padecido en la administración pública, y en materia de personal concretamente, limitaciones legales que han supuesto un esfuerzo especial por parte de la plantilla, en cuanto a la consecución del objetivo claro de seguir ofreciendo un servicio público de calidad.

Un esfuerzo y dedicación que han supuesto, que ante la falta de reposición de efectivos en algunos casos, mediante la redistribución de funciones y tareas, tanto el esfuerzo que a nivel individual como por áreas funcionales se ha realizado haya sido clave.

En el año 2015 además, se ha iniciado una labor extraordinaria: la elaboración de un manual de procedimientos.

Un manual que a falta de la revisión definitiva será presentado en el año 2016.

Para su elaboración es necesaria la colaboración e implicación de todo el personal. Se analiza

la forma de trabajo, los procedimientos y los documentos; se estudian para proponer mejoras, se simplifican, en definitiva, se mejora el funcionamiento a nivel interno, que necesariamente repercute en positivo en el servicio a la ciudadanía.

Todo ello, en el contexto de recursos limitados que anteriormente exponíamos, con una carga de trabajo superior a la habitual.

Esta no es una etapa que se cerrará con la presentación de este manual, sino que supone la inmersión en un proceso de mejora continua que se mantendrá en el tiempo.

Asimismo, la entrada en vigor de leyes como la Ley 7/2011 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, o la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, suponen un carga extraordinaria de trabajo en todas las áreas municipales, por traer su aplicación una incidencia transversal y continua.

Ante esta situación, se considera oportuno y necesario trasladar la recomendación recibida desde EUDEL (a pesar de la falta de Acuerdo con las centrales sindicales) de aprobar las medidas que a continuación se presentan y que se ha negociado con representación sindical del Ayuntamiento en reunión celebrada el día 18 de enero de 2016.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Municipal de Políticas Económicas y Función Pública, por mayoría de catorce (14) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (7), EH BILDU (5), PSE-EE/PSOE (1) y PP (1), con las tres (3) abstenciones de ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), acuerda:

Primero.- Consignar en el Presupuesto municipal para el año 2016, un fondo de modernización y productividad por un importe de 17.200 €, a fin de que se ejecute en este ejercicio de 2016.

Segundo.- Aprobar los criterios generales incorporados como ANEXO-1 del presente acuerdo, que serán aplicados individualmente y resueltos por Alcaldía, o concejal en quien delegue, con cargo al ejercicio 2016.

Todo ello en base lo establecido al respecto por el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Tercero.- Acordar la recuperación del resto de la paga extraordinaria correspondiente al año 2012 (91 días, el equivalente al 49,73%, pendientes de recuperar), en el ejercicio 2016 tan pronto como presupuestariamente sea posible, de conformidad con la posibilidad contemplada en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales 2016.

Cuarto.- Acordar para el ejercicio 2016 (con efectos desde el 1 de enero), un incremento retributivo del 1% respecto a lo vigente a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos, en base a la posibilidad recogida en el artículo 19.2 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales 2016.



Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a EUEDEL, a la representación sindical del Ayuntamiento y a los Servicios económicos municipales.

ANEXO-1

CRITERIOS QUE DETERMINARÁN LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR EL ESPECIAL RENDIMIENTO DURANTE EL AÑO 2016

Serán dos las variables que se considerarán a la hora de concretar el Complemento de Productividad:

1. La pertenencia al grupo y trabajo en equipo por áreas funcionales
2. El nivel de responsabilidad de cada empleada y empleado

1.- La pertenencia al grupo y trabajo en equipo por áreas funcionales

Cada Responsable de Área elaborará un informe sobre las circunstancias propias de su Área a lo largo del año 2016, y la respuesta que como grupo se le ha dado, explicando y razonando si se ha alcanzado el objetivo de servicio de calidad y mejora de procedimientos.

Ante las dificultades, sea por falta de personal durante algún periodo del año, sea por una carga extraordinaria de trabajo derivada de otras causas, la respuesta como equipo es clave, y la excesiva individualidad puede acarrear consecuencias nefastas.

Si el grupo ha respondido y el trabajo y el servicio han sido salvaguardados, esta variable alcanzará su máxima, según estime el Responsable de Área correspondiente, que basará su informe en los siguientes criterios:

- ✓ Incremento constatado de funciones y tareas, derivado de la mejora continua de los procesos y de la elaboración y concreción del Manual de Procedimientos, simultaneado con la realización del trabajo ordinario en un contexto de escasez de plantilla, sin menoscabo de los servicios públicos asignados y de la atención a la ciudadanía.
- ✓ La cooperación y coordinación de los equipos de trabajo para la obtención de los objetivos de forma eficaz y eficiente
- ✓ Especial rendimiento y compromiso del personal en el cumplimiento de sus obligaciones y contribución en la mejora continua.

La cuantía máxima que asignará a cada miembro del equipo será de 125€, podrá no ser la misma para cada persona según debidamente justifique el responsable, pero no superará los 125€ por persona.

2.- El nivel de responsabilidad de cada empleada y empleado vinculado al rendimiento individual

El nivel de responsabilidad será determinado el Área de Recursos Generales, en tanto en cuanto estará vinculado a los niveles retributivos asignados a cada puesto de trabajo.

Se trata de individualizar el esfuerzo que como organización se ha realizado en función del

puesto que se ocupe, las funciones que realiza, el personal que se tenga a su cargo. En definitiva, el grado de responsabilidad que se corresponde al puesto.

Por tanto, esta variable irá desde los 34€ a los 320€

-RENDIMIENTO INDIVIDUAL-

En aras A individualizar más esta última variable con un componente objetivo y de fácil medición, a la cuantía que se asignada en la última variable se le aplicará un coeficiente vinculado rendimiento individual o desempeño, es decir, se considerará el tiempo efectivo de trabajo.

Para determinar el real cumplimiento de la jornada durante el ejercicio (y todo ello con el objetivo de reducir el absentismo) se toma como período evaluable el de enero-diciembre 2016.

Los conceptos a tener en cuenta para determinar la jornada efectiva serán los siguientes:

- Asistencia a oposiciones o exámenes ajenos a los convocados por el Ayuntamiento
- Consulta médica
- Indisposición de 24 horas
- Enfermedad con baja por I.T. de menos de 31 días de duración (*Están exceptuadas las licencias por enfermedad derivadas de tratamientos que se utilicen habitualmente en procesos neoplásicos. Igualmente, no se incluyen, las ausencias por maternidad, paternidad, adopción, lactancia, accidente laboral y enfermedad profesional*)
- Ausencia de jornada no justificada
- Licencia por matrimonio de parientes
- Licencia por traslado o mudanza
- Licencia por exámenes académicos
- Permisos por asistencia a eventos colectivos
- Deberes inexcusables de carácter público o personal (*están exceptuadas las licencias por ocupación de cargo público*)

RANGOS DE CUMPLIMIENTO DE JORNADA

Teniendo en cuenta la jornada teórica individual resultante del calendario de cada empleada y empleado, y la jornada efectivamente realizada como consecuencia de ausencias generadas por los conceptos descritos en el apartado anterior, se establecen los siguientes tramos en el porcentaje de cumplimiento, a los que se asigna un coeficiente. De esta forma, aplicando el coeficiente que a cada persona le corresponde, se podrá valorar el importe de productividad en la variable de " *El nivel de responsabilidad de cada empleada y empleado vinculado al rendimiento Individual que le corresponda.*

Tramo	Porcentaje de cumplimiento de la jornada	Coeficiente a aplicar
1	< del 80%	20%
2	80% - 85%	55%
3	85% - 91%	80%
4	91% - 94 %	92%
5	> 94%	100%



El personal que no hubiera permanecido en servicio activo la totalidad del ejercicio dispondrá de un complemento de productividad proporcional al tiempo de permanencia en activo.

5º.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA AP-68 Y MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Exp.15204B.

Expresa la alcaldía que el texto inicial de este asunto, de Guk Bai, fue sustituido en comisión informativa de la pasada semana -21.01.2016- por uno formulado por su grupo que fue dictaminado favorablemente por unanimidad. El contenido a aprobar es el que literalmente más tarde se expresará como el del acuerdo adoptado.

Concedida la palabra a la concejala de Guk Bai, señora Izaguirre, expresa que como resultaba de su contenido, la propuesta por ella presentada postulaba en 1^{er} lugar "poner en valor" el transporte público y en segundo, entendiéndolo amortizado ya, en cuanto al peaje, el tramo de autopista de que se trata, que la ciudadanía del entorno no se vea penalizada económicamente por su uso.

Toma de nuevo la palabra la presidencia y explica que la moción tiene dos "aspectos" que se concretan en el contenido del texto que luego se transcribirá. Indica, en cuanto al transporte público, que el actualmente existente ha mejorado y se entiende adecuado en términos generales pero, a la vez, es mejorable en algunos aspectos. Respecto del uso de la autopista entiende que esta, en condiciones ordinarias, no aporta beneficios respecto de la carretera de Altube, por lo que la petición de su uso gratuito se circunscribe a las situaciones puntuales -por climatología, normalmente- en que la carretera general -o antigua- no resulta transitable.

La portavoz popular, señora Canive, se muestra de acuerdo con lo por la señora alcaldesa dicho, si bien recalca la conveniencia de instar a Diputación que asuma el coste resultante de la utilización en momentos excepcionales de la AP-68. Se muestra de acuerdo, también, con lo considerado por la señalada alcaldesa en lo atinente al transporte público y su mejora.

Por Orain Amurrio (AA/OA) el señor González dice, repitiendo lo manifestado en comisión informativa, mostrarse su grupo contrario a la gestión privada de la autopista dado que su financiación se ha hecho con dinero público. Es favorable al transporte público pues cuanto mejor sea menos se utilizará el vehículo privado. Lo cree mejorable, con una mayor frecuencia de viajes y admite también que el pavimento ha sido sucesivamente mejorado. Finaliza precisando que tenían alguna discrepancia -por ejemplo, ampliación del uso en AP-68 a mayores supuestos-, pero que asumieron el texto porque así lo hizo quien había presentado la moción inicial.

Como portavoz de EH Bildu, la señora Blanco se pronuncia en los siguientes términos, primero en euskara y luego en castellano: "Batzordean adierazi genuen bezala, jatorrizko mozioaren (Guk BAI) arrosoiak konpartitzen genituen, baina mozio horretan proposatzen ziren alderdi batzuekin ez gatoz bat.

Hasteko, ez daukagu baloratzeko elementurik, jakiteko zer suposatzen duen bidesariaren doakotasunak eta nork hartu behar duen bere gain diru kopuru hori.

Entendemos y compartimos la intención de la propuesta del Grupo municipal Guk Bai, pero no compartimos al 100% la parte propositiva de dicha moción. Sobre todo porque no podemos valorar el coste que podría suponer la gratuidad del peaje de la A-68 en el tramo al que nos estamos refiriendo.

Creemos que hay que hacer una apuesta firme por potenciar el transporte público entre

Amurrio y Gasteiz. Pero en el caso de que se opte por realizar un desplazamiento en transporte privado, hay que tener en cuenta que el recorrido hasta la capital por el puerto de Altube es prácticamente parejo al recorrido por la autopista. Hay que exceptuar los casos en los que la carretera se encuentre intransitable por circunstancias climatológicas, y en ese caso, ya que existe obligación de circular por la autopista, creemos conveniente que se aplique gratuidad en el peaje.

En la comisión informativa de función pública apoyamos la enmienda de sustitución del grupo EAJ PNV y así lo volveremos a hacer, pero a nuestro juicio falta concreción en los plazos que en esa enmienda se proponen." Termina precisando que se deja, dado el texto a aprobar, al albur de la Diputación acceder a lo pedido pues, por otro lado, no se le fija plazo alguno, lo que hará necesario un seguimiento por parte municipal.

La concejala D^a Beatriz Izaguirre, termina el turno de intervenciones expresando su convicción de que lo importante es que las cosas se hagan y no quien las ha propuesto y se muestra satisfecha por haber conseguido que se tome en consideración, al menos, parte de lo por su grupo propuesto.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Municipal de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda:

Único.- Solicitar al Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Álava un análisis que contemple:

- Pasos a dar para una mejora del transporte público por carretera entre Amurrio y Vitoria-Gasteiz y entre los municipios de la comarca. Así mismo, que se active un sistema de recogida de la percepción de los/as usuarios/as que utilizan estos servicios.
- La posibilidad de activar un sistema de peaje gratuito en la AP-68 entre Baranbio (Ziorruga) y Altube, que se incluya dentro del peaje social, en aquellos casos en los que por circunstancias climatológicas el antiguo puerto de Altube (N-624) se encuentre cerrado, en situación de uso de cadena o exista cualquier otro riesgo para la conducción.

6º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE GUK BAI PARA LA EMISIÓN EN TIEMPO REAL DE PLENOS Y COMPLEMENTAR CON INTERACCIÓN POR REDES SOCIALES.

Exp.15206B.

Se da cuenta de la moción presentada por la concejala D^a. Beatriz Izaguirre (GUK BAI), dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Económicas y Función Pública, en sesión celebrada el 21 de enero de 2016 y que a continuación se recoge literalmente:

"Las características tecnológicas que ofrecen las tecnologías de streaming, de emisión de video on-line en tiempo real, están más que desarrolladas, testeadas y utilizadas por muchas instituciones tanto públicas como privadas.

Si de verdad queremos hacer partícipes a los vecinos de los plenos, además de la publicación de bandos invitando a los mismos, además de poner horas que posibiliten mayor participación, podemos dar más interacción a vecinos que deseen participar, deseen aportar, pero que por circunstancias no pueden hacerlo de manera presencial.



AMURRIO

UDALA
AYUNTAMIENTO

*Garuña 2013an ITXI
Garuña cierre 2013*

JUAN URRUTIA ENPARANTZA-PLAZA JUAN URRUTIA
Apartado, n.º 21
01470 Amurrio (Araba-Alava)
Tlf.: 945 891 161 Fax: 945 891 645
e-mail: amurrio@amurrio.org
C.I.F. P0100 200 - E

El hecho de hacer emisiones en tiempo real, permite tomar el pulso, la opinión y las ideas de los vecinos a través del complemento de las redes sociales más utilizadas (Twitter, WhatsApp,...) del mismo modo que suelen utilizar estas tecnologías los programas de televisión que se emiten en directo.

Si damos esa posibilidad, podríamos abrir la opinión y la participación de los vecinos en lo que se puede considerar una intervención plenaria, quizá una vez acabado el pleno oficial, donde los propios ciudadanos puedan hacer sus ruegos y preguntas.

Quizá como una fase posterior y regulado sobre un Reglamento de Participación, incluso se podrían lanzar cuestiones en directo para tomar el pulso de los vecinos incluso votando ciertas cuestiones de manera no vinculante.

Hay que recordar que el coste de este tipo de iniciativas es ínfimo comparado con el aporte que supone y que los usuarios que pudieran utilizar este tipo de tecnologías ya lo hacen de forma habitual y están acostumbrados.

También debemos de tener en cuenta que el proceso de visionado posterior de los videos es automático y que evitaríamos funciones de postproducción de video, que nos ahorraría costes, evitaríamos las quejas de la oposición ante cortes ya que aparecería el contenido completo de los plenos, además de que el tiempo que pasa desde la celebración del pleno, hasta que se cuelgan en internet pasa a ser cero.

MOCIÓN

- 1. Emisión en tiempo real de los plenos en base a tecnologías de Streaming vía internet.*
- 2. Complementar dichas emisiones con una interacción a través de las redes sociales (Twitter y WhatsApp), añadiendo al pleno la sección "El vecino pregunta", dirigido a equipo de gobierno y oposición. Si jurídicamente no tiene este hecho encaje, se podría abordar de manera extraoficial una vez finalizado el pleno en sí mismo.*

La arriba mencionada concejala, defiende la propuesta manifestando que esta cuestión estaba en su programa y es una demanda de la gente. Como otras cuestiones, esta de la transparencia es algo que se ha de acreditar en la práctica -no de boquilla- y el pleno legalmente es un acto público y nadie ha de tener nada que ocultar y además se persigue que quien por razones de horario no puede asistir a los plenos pueda acceder a ellos desde su casa. Estima, también, que esta decisión no va a tener prácticamente coste presupuestario.

La portavoz del PP muestra su acuerdo con la moción, pues es favorable a la participación y a la transparencia y esta concreta manera de realizarla -streaming-, a ella que se ha quejado muchas veces de las actas por no reflejar lo realmente ocurrido, le parece acertada pues así la gente tendrá noticia de todo lo que se dice. Se manifiesta también a favor de las "preguntas vecinales" si bien, como dice que se dijo en comisión informativa, realizadas fuera de la sesión plenaria.

Quien habla en nombre de AA/OA, manifiesta su apoyo a la propuesta y se muestra de acuerdo con lo dicho por quienes le han precedido cuyo contenido, en parte, reitera. La portavoz de EH Bildu, asimismo, se pronuncia conforme a la propuesta y a los argumentos expresados por quienes le han precedido.

La señora Irabien, presidenta de la corporación, dice reiterar que para su grupo el lugar adecuado para tratar de esta y otras cuestiones similares es la comisión informativa y, por ello, no veían aun la necesidad de su tratamiento plenario. Explica que la Ley que regula la transparencia ya ha entrado en vigor -el 10.12.2015- y obliga a publicar datos -que señala- relativos al Ayuntamiento y a sus miembros, que en el caso de Amurrio ya figuran en el “portal de transparencia” a disposición de “todo el mundo” y añade que cree que son muchos los ayuntamientos que aun no lo han hecho. En los sucesivos grados de transparencia dice que este del streaming se encuentra en el 3^{er} y último escalón, es decir en un escenario al que se “podría” llegar. Pone en tela de juicio que el servicio sea gratuito y ya se ha puesto en contacto con empresas para explorar esta cuestión. Termina con una referencia al informe elaborado por secretaría que, a su entender, establece lo que define como “duda razonable” sobre la legalidad de algunos aspectos de la “emisión en directo” y por ello su grupo se abstendrá en la votación.

En segundo turno, la señora Izaguirre indica que el aludido informe del actuario lo ha recibido hoy mismo, sin tiempo para su estudio; indica que no les convence y genera muchas dudas por lo que ha sido remitido a su asesor jurídico. Termina invocando la existencia de muchos precedentes que hacen presumir que el streaming es legal.

La señora Canive se manifiesta de acuerdo con la anterior oradora pues según señala, en doble ocasión incluso, hay “miles” de ayuntamientos que emiten en directo. Por otra parte, no cree que en el pleno se hable de “personas concretas” ni de sus circunstancias -que, nominatim, expresa-especialmente protegidas por la Ley y piensa que si se afecta a la intimidad, será responsabilidad de quien lo haga.

El señor González, en relación con lo sobre su abstención dicho por la presidencia, señala que los concejales jeltzales no expresaron dudas en comisión informativa ni invocaron informe alguno, pero se abstuvieron, concluyendo por ello que no es el informe la causa de su abstención. Califica la publicidad de los plenos de “práctica socializada” en las diversas instancias de la Administración y entiende que cada uno ha de ser responsable de lo que dice. Por último, a su juicio el acceso de la ciudadanía a la información ha de estar por encima de la posibilidad de lesiones a las personas y, tal posibilidad, no tiene fuerza suficiente para impedir que se den los plenos en directo.

La señora Blanco, sobre el informe jurídico referido, entiende -y con ello se muestra luego conforme el actuario- que en su punto uno establece que no existe duda alguna de la legalidad de que las sesiones plenarias sean grabadas, pero plantea una salvedad -sobre determinados datos personales- que en streaming, al no poderse corregir posteriormente lo dicho -y emitido- hace que surjan dudas sobre la protección de datos. Estima, no obstante, que no hay precedentes de alusiones personales en nuestro plenos y cree que serían salvables adoptando, en cada caso, medidas adecuadas como “cortar” la transmisión en casos concretos previamente establecidos.

La alcaldesa señora Irabien, reitera que su espíritu es totalmente favorable a la transparencia y a que esta se determine en el seno de los debates en comisión informativa. Repite también que el informe supone un “aspecto nuevo” y anima a que en comisión se hable de las “dudas” que estima que del informe resultan. Indica que a ella como alcaldesa, que tiene que tomar decisiones, la responsabilidad le afecta en mayor grado que al resto de corporativas y corporativos y, por esa razón, mientras no se disipen las dudas surgidas no puede actuar de determinada manera.



Finalizado el debate se procede la votación. El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Municipal de Políticas Económicas y Función Pública, por mayoría de nueve (9) votos a favor de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2), PP (1) y GUK BAI (1), con las ocho (8) abstenciones de EAJ/PNV (7) y PSE-EE/PSOE (1), acuerda:

Primero. Emitir en tiempo real de los plenos en base a tecnologías de Streaming vía internet.

Segundo.-Complementar dichas emisiones con una interacción a través de las redes sociales (Twitter y WhatsApp), añadiendo una sección de "El vecino pregunta", dirigido a equipo de gobierno y oposición, en los días sucesivos al pleno.

FORMULACION DE MOCIONES, PARA SU CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

1º FOD.- MOCIÓN RELATIVA A ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS PARA APOYAR LA INICIATIVA CORRESCALE, KORRIKA CONTRA LA PRECARIEDAD.

Exp. 16014B.

Los grupos municipales EH BILDU, ORAIN AMURRIO y GUK BAI, presentan una moción[Registrada en el ayuntamiento el 28 de enero de 2016] al objeto en el epígrafe indicado.

Expresa el actuario la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, procede declarar la urgencia con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y no esta dictaminado en Comisión informativa, y así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Pregunta la alcaldía sobre la motivación que justificaría la necesaria urgencia. Precisa que, antes de esta sesión, ha habido la semana pasada reuniones de junta de portavoces y de comisión informativa y, por ello, los diferentes grupos han gozado de tiempo adecuado para presentar sus propuestas a debate en el seno de la comisión informativa. Siendo así las cosas, entiende que solo cabría tratar cuestiones -mociones- que llevaran aparejada una "inminente urgencia" que, desde luego, tiene que ser justificada.

Arguye el concejal Kepa González (AA/OA) que esta moción es de apoyo y solidaridad a las trabajadoras y trabajadores de "Movistar", hecha suya por numerosos agentes políticos, sindicales y sociales. Añade que ayer tuvo lugar una rueda de prensa explicativa de los motivos que la justifican y, en la misma, se solicitó a quienes estaban a favor de la iniciativa que, a su vez, recabasen el apoyo de las diferentes Instituciones. Concluye que, dado que la iniciativa contempla actos a realizar entre los días 18 y 22 de febrero, tratar el apoyo a la misma en el pleno de finales de febrero resulta tardío. Replica la señora alcaldesa que esta iniciativa lleva puesta en marcha desde junio del pasado año y estima no acreditada la urgencia.

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada, arrojando un resultado de ocho (8) votos en contra de los/as concejales/as de EAJ/PNV (7) y PP (1), ocho votos a favor de los/as

concejales/as de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1), y la abstención de la concejala de PSE-EE/PSOE (1). Dado el empate se repite la votación que reproduce idéntico resultado, por lo que se acuerda no debatir y votar el contenido de la moción presentada por aplicación del voto de calidad que la Ley otorga a la Alcaldía.

Diligencia.- La extiendo yo el secretario para dejar constancia de la innecesaridad legal de la segunda votación, pues, por imperativo legal, la urgencia resultó rechazada tras la primera votación, al exigir el ordenamiento jurídico mayoría absoluta de votos favorables a ella, para poder considerarla declarada [arts. 51 TRRL y 83 ROF].

2º FOD.- MOCIÓN RELATIVA A ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS PARA EVITAR EL MALTRATO ANIMAL.

Exp. 16013B.

Los mismos grupos municipales del asunto anterior, presentan una moción al objeto de adoptar una serie de medidas para evitar el maltrato animal [Registrada en el ayuntamiento el 28 de enero de 2016].

Existe, nuevamente, la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, procede declarar la urgencia con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y no está dictaminado en Comisión informativa, y así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El mismo concejal señor González, invoca la urgencia de la propuesta que la moción contempla, expresando que se trata de un debate social hace mucho tiempo abierto; que en la comisión municipal de fiestas surge reiteradamente el debate sobre ello; que en la última comisión se manifestó que el calendario -de fiestas- iba a incluir festejos taurinos y que, por último, el asunto tiene reflejo en los Presupuestos de 2016, por lo que estima justificada la urgencia de su debate en pleno.

La Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la moción presentada, quedando la urgencia desestimada por mayoría de nueve (9) votos en contra de los/as representantes de EAJ/PNV (7), PSE-EE/PSOE (1) y PP (1), con los ocho (8) votos a favor de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1).

Tras la votación, previa concesión de la palabra por la presidencia, Montserrat Canive (PP), por referencia a la pag. 11 del acta de la sesión anterior plenaria -que lee-, que refiere el ruego por ella hecho de que las mociones fuesen formuladas con la antelación suficiente, que posibilite su adecuado conocimiento previo al debate y decisión plenarios, señala que estima evidente que no se ha producido en la presente moción -se ha dado a conocer hoy mismo a las 7 de la tarde, afirma- y por ello su voto ha sido en contra.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Toma la palabra Beatriz Izaguirre (Guk Bai) que expresa su duda respecto de si lo que pretende plantear constituye ruego o pregunta, añadiendo que su pretensión va dirigida a mí, el actuario. Siendo manifiesto que tal eventualidad no está contemplada en la legislación administrativa



actual, expresa la dicente su intención de dirigir su "intervención" a la presidencia. Tal intervención es el contenido de un texto escrito que, en relación con las "mociones", expresa que se ha "comunicado a los grupos políticos municipales" que las mociones "deben ser sometidas a una aprobación previa por parte de los grupos" y que ello "parece un intento de control político claro al tener que ser aprobado para su debate en vez de ser debatido el fondo de la cuestión", por lo que les "gustaría que Secretaría ... aclarase este punto, dado que tras revisar la normativa" -Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre- han "visto puntos que justo dicen lo contrario" y, por ello, tienen "serias dudas de que dicho sistema sea adecuado a derecho". Transcriben esa diversa normativa que invocan y terminan pidiendo que el actuario "redacte un informe al respecto".

Expresa la alcaldía que no queda claro de qué cuestión se trata y responde la señora Izaguirre que, lo que denomina "nuevo sistema" sobre propuestas, mociones, etc. "genera dudas" y, por eso precisamente, su grupo entiende necesario un informe. Replica la señora presidenta que, según la normativa vigente, los grupos pueden formular propuestas en cualquier momento y, en esta ocasión, se ha convocado una comisión informativa para dictaminar sobre las mociones -propuestas- de los grupos y se ha convenido que las mociones se han de tratar, en las comisiones y dar trámite en las áreas, a que corresponda según la materia o contenido de la moción y reitera lo que viene sosteniendo aquí y en otras instancias municipales, que donde de verdad tiene lógica el debate es en el seno de las comisiones informativas.

Preguntado el secretario si tiene algo que manifestar, indica este que lo planteado por el grupo Guk Bai no constituye ni ruego ni pregunta y que, amén de no tener obligación legal de informar, no existe razón jurídica que haga necesario el informe. Replica la señora Izaguirre que en el asunto relativo al "streaming", estimando la existencia de dudas se ha emitido informe y -analógicamente- al tener dudas su grupo también estas debieran dar lugar a un informe.

**Cerrada la anterior cuestión el señor González (Ahora Amurrio/Orain Amurrio), con referencia al acta de la anterior sesión, refiere que en la misma se señala, en relación a la pregunta formulada sobre obras en el Colegio Público Lucas Rey, que la alcaldía contestó que la renuncia a su ejecución estuvo avalada por informe técnico y su grupo entiende que no hay ningún informe en tal sentido, pues el existente lo que hace es señalar la necesidad de que las obras fuesen acabadas, antes del inicio en setiembre de las clases. Su ruego es el que sigue: Que no se vuelva a argumentar que existe un informe técnico que avala que no se hiciesen las obras.

**El mismo concejal manifiesta que se ha inaugurado el "portal de transparencia" -que más tarde calificará como "potente" y felicitará por ello "a quien corresponda", mostrándose la alcaldía de acuerdo con esa consideración- y pregunta si se tiene previsto incorporar a él las actas de los órganos colegiados municipales. Responde la señora alcaldesa que el orden del día de la sesión actual, se ha publicado en el tablón de anuncios, en la página web y en el portal de transparencia, todos municipales; que el acta relativa al pleno del pasado mes se incorporará al portal y eso será lo habitual. Respecto de las actas de J.G.L. y de comisiones informativas diferencia entre ellas. Entiende que sobre las de la primera no habrá problema, pero las de las comisiones le plantean dudas, porque las actas, que tienen diferentes redactores, en ocasiones contienen datos personales que cabe calificar de problemáticos, por lo que habrá que resolver sobre esto. Los órdenes del día, estima que han de ser objeto de publicidad sin problema alguno.

**Eva Blanco, EH Bildu, manifiesta tener un ruego y una pregunta que realizar. Respecto del ruego, referido a la Ley de Servicios Sociales, expresa en primera instancia lo que a seguido se

trascibe:

“La Ley de Servicios Sociales aprobada en 2008 establecía un hito sumamente importante; el reconocimiento como derecho subjetivo de los Servicios Sociales y que dicho derecho subjetivo entraría en vigor el 26 de diciembre de 2016.

Esto significa, de hecho, que cualquier persona que reúna los requisitos que establece la Ley tiene derecho a percibir la prestación o el servicio que le corresponda en la misma, pudiendo acudir a la vía judicial para reclamarlo si la institución correspondiente no le atendiera. La propia Ley contemplaba un plazo, 2008-17, para el desarrollo de la misma y la adecuación de los servicios a la demanda.

Para el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales 3 eran los espacios fundamentales a trabajar; ¿Quién debe dar el servicio? Cartera de Servicios. ¿Cuáles y cuántos han de ser los servicios? Mapa de Servicios. ¿Quién y cómo debe financiar los servicios? Memoria económica.

Mapa de Servicios.- Con el mapa lo que se pretende es establecer cuáles son los recursos y prestaciones mínimas que se requiere desarrollar para poder cumplir con la subjetividad de la Ley. Esto es, cuántas plazas residenciales, cuantos servicios de base, cuantas prestaciones económicas en función de la población residente y las características de la misma.

Según el Decreto aprobado por el Gobierno Vasco, para concretar la nueva reorganización de los servicios, se tiene que aprobar un MAPA de los Servicios Sociales en Araba y para acordar este documento se ha creado una mesa interinstitucional entre la Diputación y EUDEL. EH Bildu solicitó representación en dicha mesa y se nos ha concedido un representante.

Una vez contextualizado nuestro ruego (difícil de explicar en pocos minutos) lo que EH Bildu está solicitando es que a nivel local tengamos la posibilidad de participar también en ese documento borrador que posteriormente se va a trabajar en el consejo interinstitucional extraordinario. (agentes sociales, mesa de inclusión)”

Justifica su ruego en que hay formaciones políticas no presentes en el órgano interinstitucional y, también, por entender importante la aportación de los agentes sociales. Concretamente en Amurrio, creen en su grupo que se puede actuar a través de la “mesa de inclusión” y ruegan que de “manera informal” se pueda trabajar en ese documento. Termina diciendo que no es su intención “fiscalizar” sino posibilitar las aportaciones de quienes estén interesados y que el documento que salga del Ayuntamiento cuente con un gran consenso.

En réplica, la señora alcaldesa dice que la mesa interinstitucional se ha reunido una única vez hasta la fecha, en la Diputación de Alava. En esa reunión se planteó a quien correspondía la coordinación, si a Ayuntamientos o a Diputación, en la implantación de la Ley, para que a 1.1.2017, pudieran materializarse los derechos subjetivos que reconoce. Afirma que todas las fuerzas políticas se mostraron unánimes a favor de que ese papel lo jugara la Diputación. Respecto del derecho subjetivo indica que se ha de llegar a una “media” en la Comunidad Autónoma y, según dice, Alava está, ya hoy en día, por encima de la media, por lo que, a su juicio, su fecha de implantación no debe preocupar. Sobre el “trabajo previo” necesario indica que, en la reunión, les manifestaron que estaba planteado un “diagnóstico” de situación, que refleje la realidad de los servicios que se vienen prestando y, para ello, se pide a los ayuntamientos la remisión de una escueta “ficha” con los datos a 31.12.2015. Señala que en Amurrio son conocidos y no han variado -piso tutelado y centro de día, pues los datos en materia de dependencia los tiene la Diputación que es quien presta el servicio-. Añade que el Decreto formula el



modelo al que llegar y ella estima que sobre eso sí se ha de hablar en la comisión de servicios sociales, pero sobre la actual realidad de estos servicios cree que está todo dicho. Una cuestión a dilucidar es si los va a seguir prestando el ayuntamiento o no y caso de que los asuma la Diputación la figura jurídica a utilizar. Su opinión es que a la "parte técnica" hay que dejarla trabajar y el órgano de participación ya existe, sin perjuicio de que desde la comisión informativa se quiera conocer lo que se está haciendo y que desde el ayuntamiento se trasladen las aportaciones que surjan.

**La oradora anterior, manifiesta su intención de formular las preguntas cuyo contenido, que intitula TREN GELTOKIA IRISGARRITASUNA, se transcribe a continuación:

"Denok dakigunez, Change.org web gunean sinadura bilketa abiatu berri da Urduña eta Bilbo lotzen dituen Renferen tren zerbitzua mugikortasun arazoak dituzten pertsonentzat egokitu dezaten.

Sinadura bilketa hau Urduñako emakume batek abiatu du. Bere helburua da Renfek beharrezkoak diren aldaketa guztiak egitea dibertsitate funtzionala duten bezeroek zerbitzua erabili ahal izatea bermatzeko. Momentuz, 5.000 atikimendu jaso ditu eskaerak.

Como todos y todas sabemos, una ciudadana de Orduña ha puesto en marcha una recogida de firmas en la plataforma de internet Change. Org para solicitar a Renfe que adecue la línea de cercanías que une Orduña con Bilbao para que las personas que tienen problemas de movilidad puedan desplazarse en este medio de transporte con normalidad.

No es un caso aislado. También en nuestro municipio existen personas con diversidad funcional que no pueden acceder a este transporte público porque este servicio no cumple con las condiciones de accesibilidad necesarias

Eh Bildu comparte y apoya esta iniciativa pero también considera que desde esta institución se pueden dar algunos pasos para mejorar la situación de estos ciudadanos y ciudadanas a pesar de no tener competencia plena.

Nuestra pregunta concreta es, ¿Qué pasos ha dado el equipo de gobierno del ayuntamiento de Amurrio con respecto a este tema? Si se ha reunido con los ayuntamientos vecinos para actuar de manera conjunta? ¿Qué novedades hay al respecto? ¿Qué medidas concretas se han planteado y cuál es la solución que se vislumbra?"

Responde la titular de la alcaldía que su preocupación es mayor por la ciudadanía de Amurrio y más particularmente sus personas con gran discapacidad. Cree que tiene que haber un planteamiento más global de la cuestión -no circunscribiéndose a la denuncia de una persona- dada su complejidad. Con respecto a ADIF, expresa que presenta en Amurrio "gravísimas deficiencias" de accesibilidad en sus paradas, que describe -estación central, y apeaderos de Iñarratxu, Salvio e Iparralde- y, asimismo, el que en tres o cuatro puntos del municipio el tráfico atraviesa las vías del tren. Califica todo ello de gravísimo. Añade que el Ayuntamiento paga el "alquiler" de parte de la acera que discurre hacia la estación que hay que considerarlo "surrealista" y existe un arroyo que fluye por debajo de la estación que, dado su lamentable estado de abandono, provoca inundaciones en los inmuebles y zonas aledañas; critica la instalación en ruina -almacén- en el entorno de la estación y el estado lamentable de las zonas ajardinadas. Informa que para tratar todas esas cuestiones tiene en previsión una reunión con ADIF. Declara como de prioridad máxima la seguridad y, por tanto, el que no se tengan que cruzar las vías por delante del tren -estación central-. Dice que estas son las prioridades de Amurrio y eso no supone que no le preocupe lo que plantea la pregunta, pero reitera que lo fundamental es lo que la ocurre a la gente del municipio con graves problemas de movilidad, cuando de coger el tren se trata.

También dice estar interesada por la cuestión de la “tarjeta dorada” por las dificultades que su modificación plantea, sobre todo a las personas mayores.

Considera la edil que ha formulado las preguntas que no se les ha dado contestación, pues no se preguntaba sobre “prioridades” ni se ha reprochado falta de preocupación y colige su grupo que no se ha dado ningún “paso en firme” más allá de la solicitud de una reunión con ADIF. La señora alcaldesa dice que en primera instancia es al ayuntamiento de residencia de la persona que ha iniciado este asunto, quien tiene que ser el que lo apoye, sin que eso quiera decir que el resto de ayuntamientos se hayan de desentender del problema, ni mucho menos, pero reitera que su primera preocupación se localiza en Amurrio, como no puede ser de otra manera, según dice.

Beatriz Izaguirre da noticia de que en junio del pasado año, promovió en idéntico lugar web - Change.org- “la misma iniciativa”, que tuvo una aceptación mínima, al margen de los integrantes de su grupo. Indica que esa falta de apoyo le decepcionó profundamente dado que se trataba de ayudar a quienes padecen “discapacidad física”. Termina recordando que en el pleno de setiembre instó a la alcaldesa a que se reuniera con ADIF “para este mismo caso”.

**El concejal de AA/OA ruega que la publicidad de las actas plenarios se retrotraiga hasta el acta de la sesión de organización, es decir que se publiquen todas las actas correspondientes a esta “legislatura”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.